GOBERNACION DEL HUILA	REUNION DEL CONTRATO 879-2024
CONTRATO DE OBRA No. 879 DE 2024	MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA DE VIAS DE TERCER ORDEN EN TRECE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

LISTADO DE ASISTENCIA REUNION

DIA: 07-02-2025
HORA: 3:10 PM
SITIO: Vereda la Mina, Teruel

NOMBRE	TELEFONO	DEPENDENCIA	FIRMA
Adriana Mora Portillo	3204097769		Adriana Mora P
Luz Yesenia Cuellar	3138507569		Luz Yesenia Cuellar
Claudia Guevara P.	3222005383		Claudia Guevara P.
Luz Dina Ramos Cepeda	320 3459306		Luz Dina Ramos
arturo cerquera			arturo cerquera
mayer ayiaseña	3178001919		mayer ayiaseña
Rosidio chaca			
Edelmira Rojas			
Fabian Ernesto Narvaez	1084924370		Fabian
Manuel Arias	3229382981		Manuel Arias
Wilmer Cerquera	3203751866		Wilmer Cerquera
Jairo Laguna	6946622		Jairo Laguna
Luis Germán Quintero	83027177		Luis Germán

GOBERNACION DEL HUILA	REUNION DEL CONTRATO 879-2024
CONTRATO DE OBRA No. 879 DE 2024	MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA DE VIAS DE TERCER ORDEN EN TRECE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

LISTADO DE ASISTENCIA REUNION

DIA: 07/04/2025
HORA: 11:00am
SITIO: Los Llanitos, Huila

NOMBRE	TELEFONO	DEPENDENCIA	FIRMA
Angi Paola yael O.	3155655107	Amadecasa	
Laura Cr Andrade	3103377649	Amadecasa	
Ivis Yolanda cedeño c.	3103708339	amadecasa	
Giovanny Gaviria Jesmes	3229411949	amadecasa	
Carmen Gutiérrez	3212069764	amadecasa	
Vicente Buenaga	3212069764		
[illegible]	3134332639		
Elizabeth Izquierdo	3124508871		
Melba Perez	3505442024	amadecasa	
Nilson Quesada.	31ec80104 5	Residente.	
Jhon Jose.	3124007868	Pensionado	
Maria de la paz Tovar P	3203159807	Independiente	
Jessica A. Navarrete	312 3707147	Independiente	

GOBERNACION DEL HUILA	REUNION DEL CONTRATO 879-2024
CONTRATO DE OBRA No. 879 DE 2024	MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA DE VIAS DE TERCER ORDEN EN TRECE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

LISTADO DE ASISTENCIA REUNION

DIA: 06/02/2025
HORA: 09:30am
SITIO: Las Juntas, Palermo

NOMBRE	TELEFONO	DEPENDENCIA	FIRMA
Matias Quiñonez	3152115094	Las Juntas	Matias Quiñonez
Alex Hernandez	3134491557	las juntas	
Arley Cruz M.	3044077394	Las juntas	Arley Cruz M.
Alexander Hernandez	3138243845	Las Juntas	Alexander Hernandez
Edinson Quiñonez	3209922042	las juntas	
Ismael Guzman	3227916127	las Juntas	Ismael Guzman
Jesica y. Portes Cabrera	3115782568	las Juntas	
Ramiro Jesus Mosquera	3143916127	Las Juntas	
ofelio rodriguez Gonzon	3115863093	Las Juntas	ofelio r. G.

GOBERNACION DEL HUILA	REUNION DEL CONTRATO 879-2024
CONTRATO DE OBRA No. 879 DE 2024	MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA DE VIAS DE TERCER ORDEN EN TRECE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

LISTADO DE ASISTENCIA REUNION

DIA: 4pm 04-02-2025
HORA: desde 10AM
SITIO: Vereda El Alto Retiro, La Plata

NOMBRE	TELEFONO	DEPENDENCIA	FIRMA
Jose Orlando Ospina	3138823405	Junta Fiscal	
Pedro Tamayo	3114605578	Alto Retiro	Pedro Tamayo
Yuma Edey Ramirez	3204446245	Alto Retiro	Y.M.E.R.
Oscar Pantia	3132849383	Vereda Alto retiro	
Diana Andres R	3107005219	Alto Retir	Diana R
Noelia Sancho Oidor	3222700876	Alto retiro	Noelia Sancho
Jorge Mesa		Alto Retiro	
Rodrigo Aviama	3214104919	Alto retiro	Rodrigo A
Roberto Asomadins.	3212931975	Tesorero	Roberto Asomadins.
Hernando Bolaño	3203136482	presidente	Hernando Bolaño
Datio Abejon			Datio Abejón
Yulieth Aviama P.	3143270788		Yulieth Aviama P.
Yohan Stiven Tenorio A.	3224724688		Yohan Stiven

GOBERNACION DEL HUILA	REUNION DEL CONTRATO 879-2024
CONTRATO DE OBRA No. 879 DE 2024	MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA DE VIAS DE TERCER ORDEN EN TRECE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

LISTADO DE ASISTENCIA REUNION

DIA: 04-02-2025
HORA: 10:00 am
SITIO: 7E Bretaña Sede la Unión, Algeciras

NOMBRE	TELEFONO	DEPENDENCIA	FIRMA
Marcela Vélez	3153030622	La unión	Marcela Vélez
Edilson Perafan	3127763189	La Unión	Edilson Perafan
Blancamar Campo	3203716474	La unión	Blancamar Campo
onis Jair Cavirie	3176356663	La unión	
Yovany ortega	3123104554	La Unión	Yovany ortega
Claudia Herrera Muñoz	3133721414	Concejo	
Marlyn Narvaez	3208459435	Concejo	Marlyn N
Hugo Fernando Cauzine	3116744007	Concejal	
Rubelia Campo	3187999009	la unión	Rubelia Campos
Alejandro sanchez	3209350954	La unión	Alejandro Sanchez
Lizandra Campo Rave	3217853401	la unión	Lizandra Campo
Leidy Viviana Sanchez	3192041776	La unión	leidy sanchez
Manlu Campos Rave	3134036618	La Unión	Manlu Campos

GOBERNACION DEL HUILA	REUNION DEL CONTRATO 879-2024
CONTRATO DE OBRA No. 879 DE 2024	MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA DE VIAS DE TERCER ORDEN EN TRECE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

LISTADO DE ASISTENCIA REUNION

DIA: 04-12-2024
HORA: 10:00 am
SITIO: I.E Normal Sede la Unión Argentina

NOMBRE	TELEFONO	DEPENDENCIA	FIRMA
Maudy Y. Penagos C.	3145011724	La Unión	Maudy Y. Penagos
Eiber Penagos Muñoz	3506441130	La Unión	Eiber Penagos M.
Ysidro Campo Chavarro	313 403 4618	La Unión	Ysidro Campo
Henry Campo Rave	313 433 9922	La Unión	Henry Campo
Damian El Dany	3177271769	La unión	Dam El Dany
Gustavo Garzón	3148667875	La Unión	Gustavo Garzón
Dubernay Hernandez	3182999402	la union	Dubernay Hernandez

ANEXO No. 7

- VEEDURIA LA ARGENTINA
- VEEDURIA LA PLATA
- VEEDURIA RIVERA
- VEEDURIA TERUEL

RESOLUCIÓN NO.009
(19 DE MARZO DE 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA INSCRIPCIÓN DE UNA VEEDURÍA CIUDADANA EN LA VEREDA LA UNION DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA, DENOMINADA VEEDURÍA OBRA MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HULLA EN VÍAS TERCIARIAS DE TERCER ORDEN EN TRECE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones legales conferidas en las leyes 136 de 1994, 850 de 2003 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 270 de la Constitución Nacional, establece que "La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública".

que la ley 134 de 1994 por la cual se dictaron normas sobre mecanismos de participación ciudadana, estableció en su artículo 100; las organizaciones civiles podrán constituir veedurías ciudadanas o juntas de vigilancia a nivel nacional y en todos los niveles territoriales, con el fin de vigilar la gestión pública, los resultados de la misma y la prestación de los servicios públicos.

Que la Ley 850 del año 2003, reglamento lo que tiene que ver con la conformación de los comités de veedurías ciudadanas, entregando así una base legal para la vigilancia de la gestión pública y ejecución de recursos públicos, a los ciudadanos organizados.

Que el artículo 3 de la Ley 850 de 2003, establece que una vez constituida una veeduría ciudadana se debe levantar un acta donde quede constancia de ello. La inscripción de este documento se realizará ante las personerías municipales o distritales o ante las Cámaras de Comercio, quienes deberán llevar registro público de las veedurías inscritas en su jurisdicción. La Ley 850 de 2003 en su artículo 16 literal E también regula que es un deber de las veedurías ciudadanas inscribirse en el registro de las personerías municipales y distritales o Cámaras de Comercio.

Que el día 11 de marzo del año 2025, se reunieron un grupo de ciudadanos del Municipio de La Argentina de La Vereda La Unión con el fin de constituir veeduría pública de acuerdo a los dispuesto en la ley 850 del 2003, para ejercer veeduría pública sobre el contrato obra No 879 del 2024 suscrito por consorcio vial kjuira 2024, cuyo objeto contractual es ***"OBRA MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HULLA EN VÍAS TERCIARIAS DE TERCER ORDEN EN TRECE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"***

Por lo anterior por parte del comité de veeduría Ciudadana se procedió a denominar a la veeduría de la siguiente manera ***"VEEDURÍA CIUDADANA EN LA VEREDA LA UNION DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA, DENOMINADA VEEDURÍA OBRA MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HULLA EN VÍAS TERCIARIAS DE TERCER ORDEN EN TRECE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"***

Scanned with CamScanner

Que se radico ante la Personeria Municipal de La Argentina Huila el dia 11 de marzo del presente año, solicitud de conformación de una veeduria ciudadana, para lo cual se aportaron los siguientes documentos: solicitud de constitución de la veeduria, acta No 01 acta de constitución de la veeduria, listado de asistencia, copia cedula de cada veedor, contrato de obra 879 del 2024; Una vez se revisa el acta de constitución se corrobora que se eligen a las siguientes personas como veedores:

Cargo	Nombre y apellidos	Cedula de ciudadania	Celular
Fiscal	ALEJANDRO SANCHEZ CAMPO	1.080.263.249	3209360257
Fiscal	YOVANI HENRY ORTEGA	83.242.401	31231045S4
Presidente	GILBAR HOYOS PEREZ	83.243.395	3172875591
Vicepresidente	GUSTAVO GARZON VALERO	83.240.619	3148667875
Secretario	RAMON ELIAS RAMIREZ CASO	4.918.7960	3177271709

Que el periodo de duración de la veeduria es por diez (10) meses y/o hasta la terminación de las obras que para los frentes de obra que están inmersas en contrato obra No 879 del 2024 suscrito por consorcio vial Iquira 2024, cuyo objeto contractual es ***"OBRA MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HULLA EN VÍAS TERCIARIAS DE TERCER ORDEN EN TRECE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"***

Mediante votación fueron elegidos los siguientes veedores, ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMPO, YOVANI HENRY ORTEGA, GILBAR HOYOS PÉREZ, GUSTAVO GARZON VALERO RAMON ELIAS RAMIREZ CASO, Con fundamento en las consideraciones antes expuestas,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir en el registro público de Veedurías y dar reconocimiento a la Veeduría ciudadana, denominada ***"VEEDURÍA CIUDADANA EN LA VEREDA LA UNION DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA, DENOMINADA VEEDURÍA OBRA MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HULLA EN VÍAS TERCIARIAS DE TERCER ORDEN EN TRECE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"***, para ejercer veeduria publica sobre el contrato obra No 879 del 2024 suscrito por consorcio vial Iquira 2024, cuyo objeto contractual es ***"OBRA MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HULLA EN VÍAS TERCIARIAS DE TERCER ORDEN EN TRECE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"***

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer como veedores a las personas que se relacionan a continuación:

Cargo	Nombre y apellidos	Cedula de ciudadania	Celular
Fiscal	ALEJANDRO SANCHEZ CAMPO	1.080.263.249	3209360257
Fiscal	YOVANI HENRY ORTEGA	83.242.401	31231045S4
Presidente	GILBAR HOYOS PEREZ	83.243.395	3172875591
Vicepresidente	GUSTAVO GARZON VALERO	83.240.619	3148667875

Scanned with CamScanner

Secretario	RAMON ELIAS RAMIREZ CASO	4 918 7980	3177271709

ARTÍCULO TERCERO: La Veeduria Ciudadana tendrá por objeto, ejercer veeduría publica sobre el contrato obra No 679 del 2024 suscrito por consorcio vial Iquira 2024, cuyo objeto contractual es ***"OBRA MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HULLA EN VÍAS TERCIARIAS DE TERCER ORDEN EN TRECE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA".***

ARTICULO CUARTO: La duración de la presente Veeduría Ciudadana, es por el termino de 10 meses tiempo por el cual se constituirá contados a partir de la presente acta de constitución y/o hasta que finalice físicamente y liquide el contrato obra No 679 del 2024 suscrito por consorcio vial Iquira 2024, cuyo objeto contractual es ***"OBRA MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HULLA EN VÍAS TERCIARIAS DE TERCER ORDEN EN TRECE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"***

ARTICULO QUINTO: El lugar de residencia de la Veeduría Ciudadana será en el municipio de La Argentina-Huila, en la vereda la unión

ARTICULO SEXTO: Notifíquese la presente resolución a todos los miembros de la Veeduría Ciudadana, denominada ***VEEDURÍA CIUDADANA EN LA VEREDA LA UNION DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA, DENOMINADA VEEDURÍA OBRA MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HULLA EN VÍAS TERCIARIAS DE TERCER ORDEN EN TRECE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA".***

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el despacho del Personero Municipal de La Argentina (H) a los 19 días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025)

JHOAN CAMILO GIRALDO HERNÁNDEZ
Personero Municipal.

Proyectó: Yesica Valvuerdeba
Apoyo profesional personería municipal

Scanned with CamScanner

Powered by CamScanner

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE VEEDURÍA CIUDADANA

En el Municipio de La Argentina, el día 08 de febrero de 2025, en el la I.E. Belalcazar, sede. En esta reunión participan: la Junta de Acción Comunal JAC Vereda la Union, comunidad en general, equipo; con el objeto de Constituir la Veeduría Ciudadana del contrato 879 de 2024 de las obras ejecutadas en el municipio de La Argentina de acuerdo con lo estipulado en la Constitución Nacional y la Ley 80 de 1993.

CONSIDERACIONES

1. Que la Constitución Política de 1991, fundada en claros principios de democracia participativa y pluralista, consagra como uno de los fines esenciales del Estado facilitar la participación de los ciudadanos en las decisiones que los afectan.

2. Que el derecho constitucional facilita la participación ciudadana para la vigilancia y fiscalización de la gestión pública mediante espacios válidos para que las entidades y organizaciones de la sociedad civil lo ejerzan en forma autónoma e independiente mediante mecanismos democráticos y con carácter preventivo y propositivo.

3. Que la ley 134 de 1994 sobre mecanismos de participación ciudadana en su artículo 100, se refiere a las veedurías ciudadanas así: "Las organizaciones civiles podrán constituir veedurías ciudadanas o juntas de vigilancia a nivel nacional y en todos los niveles territoriales, con el fin de vigilar la gestión pública, los resultados de esta y la prestación de los servicios públicos".

4. Que Las leyes 850 de 2003 y 1757 de 2015 autorizan que los ciudadanos se organicen en veedurías ciudadanas para ejercer vigilancia sobre la administración pública. La vigilancia podrá ejercerse en aquellos ámbitos, aspectos y niveles en los que en forma total o mayoritaria se empleen los recursos públicos, de acuerdo con la Constitución y la ley que reglamenta el artículo 270 de la Constitución Política.

5. Como funciones de la Veeduría se establecieron las siguientes:

- Vigilar procesos de planeación
- Vigilar la asignación de presupuestos
- Vigilar procesos de contratación
- Fiscalizar la ejecución de obras e inversiones
- Recibir informes y sugerencias
- Solicitar información que permita verificar el cumplimiento
- Comunicar a la ciudadanía avances de procesos en desarrollo
- Remitir a las autoridades informes de control y vigilancia
- Denunciar hechos o actuaciones irregulares de funcionarios públicos

6. Que se realizó convocatoria a la comunidad para conformar veeduría ciudadana con el fin de ejercer control social al contrato 890 de 2024

DECLARAN

PRIMERO: Que en la hora y lugar antes mencionados se reunieron los ciudadanos cuyos nombres e identificación se mencionan a continuación:

Nombre y apellidos	Documento de identidad	Dirección	Teléfono
Ramon Elias Baquez	9918948	Vereda la union	3199279709
Gustavo Garcia Pulido	83740619	Vereda la union	3198698875
Eliper Pedraza	83740655	Vereda la union	3506491930
Alejandro Sanchez	1090263749	Vereda la union	3209350259

SEGUNDO: Con la finalidad de constituirse de manera autónoma e independiente en una veeduría ciudadana para el cumplimiento de los fines establecidos en la Ley 850 de 2003 y 1757 de 2015, la cual tendrá las siguientes características:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Veeduria la Union

OBJETO DE LA VEEDURÍA: Vigilancia a la ejecución del contrato 890 de 2024 de las obras ejecutadas en el municipio de La Argentina

Powered by CamScanner

PERIODO DE VIGENCIA DE LA VEEDURÍA: La veeduría tendrá vigencia durante el periodo de ejecución del contrato 099 de 2024

ÁMBITO DE GESTIÓN DE LA VEEDURÍA: La veeduría ejerce su gestión de vigilancia en el ámbito Municipal.

ORGANIZACIÓN OBJETO DE VEEDURÍA: Junta de Acción Comunal Vereda la Unión.

DOMICILIO DE LA VEEDURÍA: Vereda la Unión. Municipio La Argentina Departamento Huila.

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIONES:
Vereda la Unión Sector centro

CORREO ELECTRÓNICO: [illegible]

TELÉFONO: 318 2999407

TERCERO: Que para presidir o coordinar la Asamblea fue elegido (a) el (la) señor (a) [illegible], como vicepresidente fue elegido (a) el [illegible] y como Secretario (a) fue elegido (a) el (la) señor (a) [illegible].

CUARTO: Instalada la Asamblea o reunión, los participantes democráticamente votaron y decidieron elegir los miembros de la veeduría mediante la votación pública por los que decidieron postularse.

QUINTO: Que las personas que resultaron elegidas fueron las siguientes:

Nombre y apellidos	Documento de Identidad	Dirección	Teléfono	Municipio
Raica Elena Ramirez	691B098	Vereda Unión	3177721364	La Argentina
Gustavo Bonilla Valle	83710619	Vda Unión	3196067673	La Argentina
Elber Ramirez	83710691	Vda Unión	3506111930	La Argentina
Alfredo Solarte	10807693219	Vda Unión	320 9350759	La Argentina

Powered by CamScanner

SEXTO: Que la Veeduría Ciudadana tendrá los siguientes miembros directivos:

Nombre y apellidos	Documento de identidad	Dirección	Teléfono	Cargo
Rosa Elia Ruiz	52181798	Vda Uvito	3107201706	Presidenta
Dulfina Gomez Rojas	63740619	Vda Uvito	3196269895	Secretaria
Elvia Pinzon	63740618	Vda Uvito	3506411990	
Alejandro Sanchez	1080963249	Vda Uvito	3209510759	

SÉPTIMO: Que la presente veeduría se rige por lo dispuesto en la Ley 850 de 2003 y la Ley 1757 de 2015, dando estricto cumplimiento a los principios de representatividad, democratización, autonomía, transparencia, igualdad, responsabilidad, neutralidad, legalidad, oportunidad y solidaridad.

OCTAVO: Que la constitución de esta veeduría ciudadana se registrará ante la Personería Municipal.

NOVENO: Que una vez registrada la veeduría se procederá a elaborar los estatutos y el respectivo plan de acción.

No siendo más, el objeto de la presente reunión se dio por terminada a las 17:40 p.m horas.

Anexo listado de asistentes.

Firmas de los representantes de la veeduría (presidente, secretario u otros)

Alejandro Sanchez

Nombre

Cc: 1080963249

Cargo:

Powered by CamScanner

Nombre

Cc: 83240619

Cargo:

Eiber ParaFan

Nombre

Cc: 83240645

Cargo:

Roman El Romero
cc 4918798

Powered by CamScanner

PERSONERÍA MUNICIPAL
LA PLATA HUILA

¡Una personería para todos!

EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL

CERTIFICA

Que los señores **JESUS ORLANDO LOPEZ MENESES,** identificado con cedula de ciudadanía No. 12.269.290 de La Plata Huila, **YULIET CARID AVIRAMA PEREZ,** identificada con cedula de ciudadanía No. 38.462.141 de Cali y **RODRIGO AVIRAMA CUCHIMBA,** identificado con cedula de ciudadanía No. 4.896.847 de Nataga Huila, conforman VEEDURÍA CIUDADANA cuyo objeto es **"EJUCION DE 100 MTS DE PLACA HUELLA QUE SERAN CONSTRUIDOS EN LA VEREDA ALTO RETIRO"**, la cual fue inscrita ante la Personería Municipal de La Plata Huila el dia 11 de febrero de 2025 de conformidad a la Ley 850 de 2003 y la Ley 1557 de 2015.

Que una vez verificados los requisitos esta veeduría queda registrada bajo el número **DPM.102.16.93.2025.02.**

Dado en La Plata Huila, a los once (11) días del mes de febrero de 2025.

CARLOS ANDRES PENAGOS ALVARADO
Personero Municipal La Plata Huila

Proyectó: **Yesica Lorena Ramírez Guevara**
Profesional Administrativo

Powered by CamScanner

354

GOBERNACION DEL HUILA	REUNION DEL CONTRATO 879-2024
CONTRATO DE OBRA No. 879 DE 2024	MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA DE VIAS DE TERCER ORDEN EN TRECE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

LISTADO DE ASISTENCIA REUNION

DIA: AM 04-02-2025
HORA: vereda 10 AM
SITIO: vereda el alto retiro, La Plata

NOMBRE	TELEFONO	DEPENDENCIA	FIRMA
Jose Rubiel Bahamon	3138823405	Junta Fiscal	
Rubiel Jimenez	3114605578	Alto Retiro	Rubiel Jimenez
Yuri Stey Ramirez	3204446245	Alto Retiro	Y.S.R.
Alberto Rentin	3132849383	Vereda Alto retiro	
Dionel Andres R	3107082213	Alto Retir	Dionel R.
Noelia Sanchez Olaya	3222700878	Alto retiro	Noelia Sanchez
Jorge Mesa		Alto retiro	
Rodrigo Alvarado	3214104919	Alto retiro	Rodrigo A
Roberto Arevalo S.	3212931975	Tesorero	Roberto Arevalo S.
Hernando Bolaño	3203136782	presidente	Hernando Bolaño
Dario Abejon			Dario Abejon
Yulieth Avirama P.	3143270788		Yulieth Avirama P.
Yenon Aivon Tenorio M.	3224124688		Yenon Aivon

CONSORCIO VIAL IQUIRA

CONSORCIO VIAL IQUIRA 2024
NIT: 901830450-0

ACTA DE CONFORMACIÓN DE VEEDURÍA CIUDADANA

En el Municipio de La Plata Huila el día 08 mes febrero de 2025, se reunió una Asamblea compuesta por líderes del organismo Comunal: Vereda Alto Retiro del Municipio de La Plata. Huila.

Con el objeto de conformar una Veeduría Ciudadana según los lineamientos de la Ley 850 de 2003 y Ley 1757 de 2015.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia le reconoce a cada ciudadana y cada ciudadano el derecho a participar en las decisiones que afectan su desarrollo y a vigilar la gestión pública.

Que existe en la comunidad compromiso con su propio desarrollo, con el cuidado de lo público y con la vigilancia colectiva de los bienes del Estado.

DECIDIMOS

PRIMERO: Elegir democráticamente como veedores(as) a los (las) siguientes ciudadanos(as), según el artículo 3 de la Ley 850 de 2003

Nombre y apellidos	Documento de identidad	Dirección y Teléfono	Cargo
Jorge Orlando [illegible]	12269240	3138873405	Presidente
Yulieth Aviranka P.	38.962.341	3143270788	Secretaria
Rodrigo Aviranka	4896847	3214104919	Vocal.

SEGUNDO: La Veeduría se denominará "Veeduría Obra MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA DE VÍAS DE TERCER ORDEN EN TRECE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA. Cto 879 de

Powered by CamScanner

CONSORCIO VIAL IQUIRA

2024", estará domiciliada en la Vereda Alto Retiro y tendrá una duración de 10 meses

La Asamblea aprueba esta designación y ***la lista de asistentes a esta Jornada de Promoción obra como aval de esta acta,*** debido a que fue en el acto de este ejercicio que se conformó la Veeduría.

TERCERO: El grupo de Veedores(as) elige democráticamente como su coordinador(a) o Presidente(a) a Jesús Orlando López y como Secretario(a) a Yuleth Avirama P.

CUARTO: El grupo de control social se compromete a realizar informes periódicos de su labor y a servir de interlocutor entre las instancias ejecutoras de los proyectos y la comunidad. Todos sus aportes seguirán los principios que rigen el control social, consignados en la Ley 850 de 2003, y el funcionamiento interno de la Veeduría se basará en la concertación y el diálogo.

QUINTO: Las Veedoras y los Veedores ratifican el compromiso que adquieren ante la comunidad, bajo los parámetros de la Ley 850 de 2003 y las demás normas que rigen la participación ciudadana, mediante su firma.

CONSORCIO VIAL IQUIRA

FIRMAS

Nombre y apellidos	Documento de identidad	Dirección y Teléfono	Sector (salud, obras, educación, medio ambiente, contratos o proyecto)
Jesus Orlando Lopez	1216.9240	Alto Retiro 3138873405	Cafetero
Yuleth Avirama P.	38.462.141	3193270785.	Ama de casa.
Rodrigo Avirama	4896847.	3214104919	cafetero

Nota: Se anexa el listado de asistentes.

Dada en el Municipio de La Plata a los 04 días del mes de Febrero del año 2025 siendo las 2 p.m.

Powered by CamScanner

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE VEEDURÍA CIUDADANA

En el Municipio de la plata, el día 04 de febrero de 2025, en el la vereda alto lindo. En esta reunión participan: la Junta de Acción Comunal JAC alto lindo, comunidad en general, equipo; con el objeto de Constituir la Veeduría Ciudadana del contrato 679 de 2024 de las obras ejecutadas en el municipio de la plata de acuerdo con lo estipulado en la Constitución Nacional y la Ley 80 de 1993.

CONSIDERACIONES

1. Que la Constitución Política de 1991, fundada en claros principios de democracia participativa y pluralista, consagra como uno de los fines esenciales del Estado facilitar la participación de los ciudadanos en las decisiones que los afectan.

2. Que el derecho constitucional facilita la participación ciudadana para la vigilancia y fiscalización de la gestión pública mediante espacios válidos para que las entidades y organizaciones de la sociedad civil lo ejerzan en forma autónoma e independiente mediante mecanismos democráticos y con carácter preventivo y propositivo.

3. Que la ley 134 de 1994 sobre mecanismos de participación ciudadana en su artículo 100, se refiere a las veedurías ciudadanas así: "Las organizaciones civiles podrán constituir veedurías ciudadanas o juntas de vigilancia a nivel nacional y en todos los niveles territoriales, con el fin de vigilar la gestión pública, los resultados de esta y la prestación de los servicios públicos".

4. Que Las leyes 850 de 2003 y 1757 de 2015 autorizan que los ciudadanos se organicen en veedurías ciudadanas para ejercer vigilancia sobre la administración pública. La vigilancia podrá ejercerse en aquellos ámbitos, aspectos y niveles en los que en forma total o mayoritaria se empleen los recursos públicos, de acuerdo con la Constitución y la ley que reglamenta el artículo 270 de la Constitución Política.

5. Como funciones de la Veeduría se establecieron las siguientes:

Powered by CamScanner

- Vigilar procesos de planeación
- Vigilar la asignación de presupuestos
- Vigilar procesos de contratación
- Fiscalizar la ejecución de obras e inversiones
- Recibir informes y sugerencias
- Solicitar información que permita verificar el cumplimiento
- Comunicar a la ciudadanía avances de procesos en desarrollo
- Remitir a las autoridades informes de control y vigilancia
- Denunciar hechos o actuaciones irregulares de funcionarios públicos

6. Que se realizó convocatoria a la comunidad para conformar veeduría ciudadana con el fin de ejercer control social al contrato 079 DE 2024

DECLARAN

PRIMERO: Que en la hora y lugar antes mencionados se reunieron los ciudadanos cuyos nombres e identificación se mencionan a continuación:

Nombre y apellidos	Documento de identidad	Dirección	Teléfono
Yuliet Arizmendi	38662141	Vda Alto Nuevo	3143270789
Jesus Orlando Lopez	17769290	Vda alto Nuevo	3138895403
Rodrigo Arizmendi	4896869	Vda alto Nuevo	3214104916

SEGUNDO: Con la finalidad de constituirse de manera autónoma e independiente en una veeduría ciudadana para el cumplimiento de los fines establecidos en la Ley 850 de 2003 y 1757 de 2015, la cual tendrá las siguientes características:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Veeduria obra placa huella alto nuevo

OBJETO DE LA VEEDURÍA: Vigilancia a la ejecución del contrato 079 DE 2024 de las obras ejecutadas en el municipio de La Plata.

Powered by CamScanner

PERIODO DE VIGENCIA DE LA VEEDURÍA: La veeduría tendrá vigencia durante el periodo de ejecución del contrato 878 DE 2024.

ÁMBITO DE GESTIÓN DE LA VEEDURÍA: La veeduría ejerce su gestión de vigilancia en el ámbito Municipal.

ORGANIZACIÓN OBJETO DE VEEDURÍA: Junta de Acción Comunal Verda alto reino.

DOMICILIO DE LA VEEDURÍA: Verda alto reino, Municipio la plata. Departamento Huila.

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIONES:
cll 2A #9-40 barrio los quintos, la plata.

CORREO ELECTRÓNICO: [illegible]

TELÉFONO: 3198893405

TERCERO: Que para presidir o coordinar la Asamblea fue elegido (a) el (la) señor (a) [illegible], como vicepresidente fue elegido (a) el Jesus Orlando Lopez y como Secretario (a) fue elegido (a) el (la) señor (a) Rodrigo Aviana.

CUARTO: Instalada la Asamblea o reunión, los participantes democráticamente votaron y decidieron elegir los miembros de la veeduría mediante la votación pública por los que decidieron postularse.

QUINTO: Que las personas que resultaron elegidas fueron las siguientes:

Nombre y apellidos	Documento de identidad	Dirección	Teléfono	Municipio
Yuliseth Aviana	38402144	Vda alto reino	3104720086	la plata
Jesus orlando lopez	1226924	vda alto reino	3198893405	la plata
Rodrigo Aviana	7896849	vda alto reino	3214101815	la plata

Powered by CamScanner

SEXTO: Que la Veeduría Ciudadana tendrá los siguientes miembros directivos:

Nombre y apellidos	Documento de identidad	Dirección	Teléfono	Cargo
Yulieth Avirama	38462141	Vda alto ilito	3163276986	Presidente
Jesus Gilberto Lopez	1276290	Vda alto ilito	3168577961	Secretario
Paulina Avirama	59.960.97	Vda alto ilito	3214104911	

SÉPTIMO: Que la presente veeduría se rige por lo dispuesto en la Ley 850 de 2003 y la Ley 1757 de 2015, dando estricto cumplimiento a los principios de representatividad, democratización, autonomía, transparencia, igualdad, responsabilidad, neutralidad, legalidad, oportunidad y solidaridad.

OCTAVO: Que la constitución de esta veeduría ciudadana se registrará ante la Personería Municipal.

NOVENO: Que una vez registrada la veeduría se procederá a elaborar los estatutos y el respectivo plan de acción.

No siendo más, el objeto de la presente reunión se dio por terminada a las 7:30 p.m. horas.

Anexo listado de asistentes.

Firmas de los representantes de la veeduría (presidente, secretario u otros)

Yulieth Avirama P.

Nombre

Cc: 38.462141

Cargo:

Powered by CamScanner

Rodrigo Alvarama

Nombre

Cc: 4896847

Cargo:

Nombre

Cc: 12269290

Cargo: Fiscal

Powered by CamScanner



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 4.896.847
AVIRAMA CUCHIMBA

APELLIDOS
RODRIGO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 13-MAR-1959
NATAGA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.79
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

23-SEP-1977 NATAGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 38.462.141
AVIRAMA PEREZ
APELLIDOS
YULIET CARID
NOMBRES
yulieth Avirama P
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 19-ENE-1982
NATAGA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.64
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
25-ENE-2000 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA
INDICE DERECHO
A-1904000-01274277-F-0038462141-20211228
0077516021A 1
8503625534


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 12.269.290

LOPEZ MENESES

APELLIDOS

JESUS ORLANDO

NOMBRES

FIRMA

Powered by CamScanner



FECHA DE NACIMIENTO **19-DIC-1957**

LA PLATA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73	**B+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

19-NOV-1976 LA PLATA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

R-1904900-00205911-M-0012269290-20091222 **00192**87283G 1 5020158650

Powered by CamScanner

La Plata Huila, 05 de febrero de 2025

PERSONERIA MUNICIPAL
CORRESPONDENCIA
No.
FECHA 05-02-2025
ENTIDAD
QUIEN ENTREGA

Doctor
CARLOS ANDRES PENAGOS ALVARADO
Personero Municipal
La Ciudad

Ref. Solicitud de Inscripción de Veeduría Ciudadana

Cordial Saludo,

Yo, **HERNANDO BOLAÑOS BOLAÑOS,** identificado cedula de ciudadanía No. 10.547.307, actuando en calidad de presidente de la JAC Vereda Alto Retiro, me permito la presente con el fin de solicitar la inscripción formal de la veeduría ciudadana cuyo nombre es **PLACA HUELLA 100 MTS VEREDA ALTO RETIRO** ante la Personería Municipal de La Plata Huila.

La veeduría ciudadana que represento tiene como objetivo "Veeduría ejecución de 100 mts de placa huella que serán construidos en la vereda Alto Retiro", y cumple con los requisitos establecidos en la Ley 850 de 2003 y demás normativas pertinentes para su funcionamiento.

Adjunto a esta solicitud remito documentación requerida, incluyendo como acta de constitución, listado de miembros y documentos de identidad, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a cualquier requerimiento adicional que sea necesario para completar el proceso de inscripción.

Cordialmente,

Hernando Bolaños S

HERNANDO BOLAÑOS BOLAÑOS
C.C. 10.547.307
Cel. 320 313 6782

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No 00012 DE 2025
(marzo 18 de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE UNA VEEDURIA CIUDADANA"

La Personería Municipal de Rivera - Huila, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 3 del de La ley 850 de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que la constitución política, fundamentada en claros principios de democracia participativa y pluralista, consagrado como uno de los fines esenciales del Estado, garantizar la participación de los ciudadanos en las decisiones que pudieren afectarlos.

Que según lo dispuso en el Artículo 2 de la Ley 850 de 2003, todos los ciudadanos en forma plural o a través de Organizaciones Civiles Constituidas con arreglo a la Ley podrán constituir veedurías ciudadanas.

Que la Veeduría Ciudadana, es el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operan en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio Público.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 3 ibidem, las organizaciones civiles o los ciudadanos procederán a elegir de una forma democrática a los veedores, luego elaborarán un documento o acta de constitución en la cual conste el nombre de los integrantes, documento de identidad, el objeto de la vigilancia, nivel territorial, duración y lugar de residencia.

Powered by CamScanner

303

Que, conforme a lo dispuesto en la norma procedente, compete a las Personerías Municipales, la inscripción de los documentos de constitución de las mencionadas veedurías y llevar el registro público de las veedurías inscritas en su jurisdicción.

Que según radicado de fecha 04 de marzo de 2025, se allego a la Personería Municipal de Rivera, acta de conformación de la veeduría ciudadanía en la ejecución del contrato de obra No. 879 de 2024 cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA DE VIAS DE TERCER ORDEN EN TRECE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA VEREDA LLANITOS Y LAS JUNTAS DE RIVERA HUILA".** con fecha seis (06) de febrero de 2025, a las 11:00 am, se realiza la reunión de conformación de veeduría compuesta por lideres del organismo comunal de la vereda llanitos, y representantes del contratista, convocados por el Consorcio Vial IQUIRA, con el objeto de promover la conformación de una veeduría ciudadana para **"MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA DE VIAS DE TERCER ORDEN EN TRECE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA VEREDA LLANITOS Y LAS JUNTAS DE RIVERA HUILA"** de acuerdo con lo estipulado en la construcción Nacional y la ley 80 de 1993. constituir el referido mecanismo democrático de participación ciudadana, determinar el objeto, nivel, duración sede y adicionalmente elegir los veedores ciudadanos que ejercen la vigilancia correspondiente.

Que la mencionada acta de conformación de la veeduría ciudadana se anexaron los siguientes documentos de cada uno de los veedores designados: fotocopia de la cedula de ciudadanía, Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría de la República, certificado de antecedentes penales y requisitos judiciales de la policía nacional de Colombia, certificado REDAM registro de deudores alimentarios morosos, documentos los cuales una vez verificados se observa que contra los veedores designados no se registra sanciones o inhabilidades vigentes, o antecedentes disciplinarios, fiscales o judiciales.

Que, de acuerdo con lo establecido en la referida acta de conformación, el objeto de la veeduría será "la vigilancia de la gestión pública relativa a la buena gestión administrativa, con sujeción al servicio de los intereses generales y la buena observancia de los principios de igualdad, oralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Powered by CamScanner

Que el nivel o ámbito de aplicación de la veeduría será Municipal.

Que la duración de la veeduría será por el termino de diez (10) meses, contados a partir de la fecha de inscripción de la misma.

Que la sede principal de la veeduría será en la calle 7 No 7 – 37 centro poblado llanitos del Municipio DE Rivera – Huila, en la casa del señor LIFARE LOSADA PERDOMO Teléfono 312-400-2868.

Funciones:

1. Denunciar oportunamente ante las autoridades locales sobre eventuales irregularidades en la ejecución del proyecto y en los casos pertinentes, poner en conocimiento de los organismos de control.
2. Elaborar informes o llevar actas que evidencien el seguimiento a la veeduría del proyecto.
3. Generar el espacio para hacer seguimiento al desarrollo y operación de la obra, realizando asambleas durante la ejecución de la obra. .
4. Gestionar y asistir a las capacitaciones requeridas para el cabal cumplimiento de sus funciones.
5. Mantener el flujo de información necesario entre alcaldía Municipal de Rivera, Comunidad e interventoría.
6. Mantener informados a los beneficiarios de la naturaleza de los concursos y todo lo relacionado con la obra.
7. Ser proactivo contribuyendo con el normal desarrollo de la obra, cumpliendo sus funciones sin paralizar su ejecución.
8. Velar por que las obras se terminen de acuerdo con las características pactadas en el contrato y el tiempo estipulado.

Que los ciudadanos aspirantes a veedores manifestaron no encontrarse incurso en los procedimientos y prohibiciones definidas en el artículo 19 de la Ley 850 de 2003.

Powered by CamScanner

En mérito de lo expuesto, la Personera Municipal de Rivera Huila,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: INSCRIBIR en el Registro de Veedurías de la Personería de Rivera Huila, a la veeduría ciudadana en la ejecución del contrato número 879 de 2024: **"MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA DE VIAS DE TERCER ORDEN EN TRECE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA VEREDA LLANITOS Y LAS JUNTAS DE RIVERA HUILA".**

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER como integrantes de la veeduría ciudadana en la ejecución del contrato de obra número 879 de 2024 **"MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA DE VIAS DE TERCER ORDEN EN TRECE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA VEREDA LLANITOS Y LAS JUNTAS DE RIVERA HUILA".** a los siguientes ciudadanos:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	TIPO DE IDENTIFICACIÓN NUMERO	TELEFONO
PRESIDENTE	LIFARE LOSADA PERDOMO	83.228.340	312-400 2868
SECRETARIO	IRIS YOLANDA CEDEÑO	1.081.157.214	316-590 8359
VOCAL 1	GIOVANNY GACHARNA JAIMES	80.732.266	322-941 1949
VOCAL 2	NILSON EFREY QUESADA GONZALEZ	83.229.029	318-280-1045
VOCAL 3	OFELIA RODRIGUES GARZON	26.559.881	311-586 3093
VOCAL 4	ISMAEL GUEVARA MOTTA	1.081.152.691	322-391 6127
VOCAL 5	LEIDY YANETH PUENTES CAPERA	1.081.152.312	311-578 2568

PARÁGRAFO PRIMERO: la vigilancia realizada por los veedores inscritos en el artículo segundo de la presente resolución, se ejercerá exclusivamente frente aquellas acciones, programas, planes, proyectos, obras, convenios, procesos, contratos y/o servidores públicos donde exista participación total o parcial de recursos estatales, independientemente si quien los ejecuta son entidades públicas o privadas, lo anterior de acuerdo con lo estipulado en los artículos 1,4 y 5 de la Ley 850 de 2003.

ARTICULO TERCERO: la veeduría ciudadana en la ejecución del contrato de obra número 879 de 2024: **"MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA DE VIAS DE TERCER ORDEN EN TRECE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA VEREDA LLANITOS Y LAS JUNTAS DE RIVERA HUILA".** en la presente Resolución, ejercerá la vigilancia en las condiciones previstas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Rivera – Huila, a los dieciocho (18) días de marzo de 2025

LUIS ENRIQUE PEÑA PUENTES
PERSONERO MUNICIPAL
RIVERA - HUILA

P/T EZEQUIEL VALDERRAMA AMAYA

Powered by CamScanner

CONSORCIO VIAL IQUIRA

Neiva, 10 de febrero de 2025

CONT-OBR-879-24

Señores:
PERSONERÍA MUNICIPIO DE RIVERA
Departamento del Huila

Referencia: Contrato de obra 879 de 2024

Objeto: MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA DE VÍAS DE TERCER ORDEN EN TRECE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA - LLANITOS

Asunto: *solicitud radicación acta de constitución veeduría ciudadana*

Respetuosamente informamos que se ha generado las acciones para conformar el comité de veeduría una vez hecha la respectiva socialización de inicio de obras objeto del contrato antes mencionado para los tramos pertinentes al municipio de Rivera, ubicados más exactamente en la vereda Llanitos. De igual manera se procede a adelantar este proceso con los demás municipios priorizados para la construcción de placa huellas en sus zonas afectadas.

Para este efecto se solicitó la conformación de veedurías como lo estima la ley vigente colombiana, generando confianza en la comunidad de que las labores a realizar serán llevadas a cabo con el mayor profesionalismo y puntualidad en cuanto a la programación de obras así lo estime.

Para sus efectos se aporta el acta de constitución para la respectiva radicación ante su respetable dependencia, junto con el listado de asistencia a la socialización de inicio con la comunidad; y la evidencia del envío de invitaciones, así como la copia de cédula de las personas asistentes a la reunión que tuvo lugar el día 6 de febrero del año en curso.

En espera de una favorable respuesta

MINISTERIO PUBLICO
PERSONERIA MUNICIPAL
RIVERA - HUILA
Recibido: EZEQUIEL
Fecha: 04-03-2025
Hora: 11:46 a.m.
SECRETARIO

Atentamente;

R/ L LEINER GUERRERO M
C.C 87218414 Ipiales Nar
Contratista de obra

CONSORCIO VIAL
IQUIRA

ACTA DE CONFORMACIÓN DE VEEDURÍA CIUDADANA

En el Municipio de Rivera Huila, el día 26 mes Febrero de 2023 hora 11am se reunió una Asamblea compuesta por líderes del organismo Comunal: Vereda Los Llanitos del Municipio de Rivera Huila.

Con el objeto de conformar una Veeduría Ciudadana según los lineamientos de la Ley 850 de 2003 y Ley 1757 de 2015.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia le reconoce a cada ciudadana y cada ciudadano el derecho a participar en las decisiones que afectan su desarrollo y a vigilar la gestión pública.

Que existe en la comunidad compromiso con su propio desarrollo, con el cuidado de lo público y con la vigilancia colectiva de los bienes del Estado.

DECIDIMOS

PRIMERO: Elegir democráticamente como Veedores(as) a los (las) siguientes ciudadanos(as), según el artículo 3 de la Ley 850 de 2003

Nombre y apellidos	Documento de Identidad	Dirección y Teléfono	Cargo
Lijan Losada	83228340	Calle 7 N° 7-32 3124007868	Presidente
Giovanny Cabrera Torres	80432266	3224411949	vocal 1
Jhon Jaleny Cedeño C	1006157214	3163908359	Vice Jornada y Secretario
Nilson Quesada.	83229029	3182801045.	Presidente y vocal c

SEGUNDO: La Veeduría se denominará "Veeduría Obra Placa Huella No 874", estará domiciliada en la Vereda Los Llanitos DEL Municipio de Rivera Huila y tendrá una duración de 10 meses

La Asamblea aprueba esta designación y ***la lista de asistentes a esta Jornada de Promoción obra como aval de esta acta,*** debido a que fue en el acto de este ejercicio que se conformó la Veeduría.

CONSORCIO VIAL IQUIRA

TERCERO: El grupo de Veedores(as) elige democráticamente como su coordinador(a) o Presidente(a) a Lizeth Losada y como Secretario(a) Ivan Jolonta cedeño castro.

CUARTO: El grupo de control social se compromete a realizar informes periódicos de su labor y a servir de interlocutor entre las instancias ejecutoras de los proyectos y la comunidad. Todos sus aportes seguirán los principios que rigen el control social, consignados en la Ley 850 de 2003, y el funcionamiento interno de la Veeduría se basará en la concertación y el diálogo.

QUINTO: Las Veedoras y los Veedores ratifican el compromiso que adquieren ante la comunidad, bajo los parámetros de la Ley 850 de 2003 y las demás normas que rigen la participación ciudadana, mediante su firma.

FIRMAS

Nombre y apellidos	Documento de identidad	Dirección y Teléfono	Sector (salud, obras, educación, medio ambiente, contratos o proyecto)
Lizeth Losada	83170320	Calle 7N 7-37 3124009816	Obra
Ivan Jolonta cedeño c	1061572149	3103908359	Ivan Veedor
Giovanny Cachero Tamay	80732766	3229411949	Calle
William Quevedo	83 229 029	318 2861045	Medio

Nota: Se debe anexar el listado de asistentes.

Dada en el Municipio de Rivera Huila a los ____ días del mes de _____ del año 2025.

GOBERNACION DEL HUILA CONTRATO DE OBRA No. 879 DE 2024	REUNION DEL CONTRATO 879-2024 MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA DE VIAS DE TERCER ORDEN EN TRECE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

LISTADO DE ASISTENCIA REUNION

DIA: 07/04/2025
HORA: 11:00am
SITIO: Los Llanitos, Huila

NOMBRE	TELEFONO	DEPENDENCIA	FIRMA
Angie Paola Yañez O.	3185655107	Ama de casa	
Laura M. Andrade	3103377649	Ama de casa	
Jhon Jairo Yañez C	3103708359	ama de casa	
Giovanny Gonzalez Trujillo	3229411949	amadecasa	
Carmen Gutiérrez	3212069764	ama de casa	
Vicente Barragán	3212069764		
[illegible]	3134352659		
Edin Izquierdo	3124708871		
Yelba Perez	3505492024	ama de casa	
Alison Quisoda	3162801045	Residente	
Jhon Jairo	3124007868	Ingeniero	
Maria de la Paz Tovar P	3203159807	Independiente	
Jessica A. Narvaez	312 3747147	Independiente	

CEDULA DE CIUDADANIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 80.732.266



Apellidos
GACHARNA JAIMES

Nombres
GIOVANNY

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.63	M

Fecha de nacimiento
11 ENE 1981

G.S
A+

Lugar de nacimiento
BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)

Fecha y lugar de expedición
22 JUN 2000, BOGOTA D.C.

Firma

Fecha de expiración
18 FEB 2033

CO

01633960O

REGISTRADOR NACIONAL

ICCOL01633960O015001<<<<<<<<<<<
8101110M3302163COL80732266<<<1
GACHARNA<JAIMES<<GIOVANNY<<<<<

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 80732266 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/03/2025 08:24 AM

Código Verificación: **NPWRU15TE7**

Válida hasta **01/06/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 25 de febrero de 2025, a las 11:48:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80732266
Código de Verificación	80732266250225114817

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

369

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:58:35 AM horas del 25/02/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **80732266**
Apellidos y Nombres: **GACHARNA JAIMES GIOVANNY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 Barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.oriec
oric@policia.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 265179713

PIB
11:55:24
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GIOVANNY GACHARNA JAIMES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80732266:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS WILLIAM RODRIGUEZ MILLAN
Jefe (C) División de Relacionamiento con el Ciudadano

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

390

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **83.228.340**

LOSADA PERDOMO

APELLIDOS

LIFARE

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **26-OCT-1968**

NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

05-FEB-1987 RIVERA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

A 1906400-00196400-M 0083228340-20091112 0017962441A 1 3361968

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 83228340 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/03/2025 09:56 AM

Código Verificación: **GNX35ZH4VA**

Válida hasta **01/06/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

377

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:59:58 AM horas del 25/02/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **83228340**
Apellidos y Nombres: **LOSADA PERDOMO LIFARE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá) /resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.atiac@policia.gov.co

POLICÍA NACIONAL

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 265179789

PIN
11:55:56
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LIFARE LOSADA PERDOMO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 83228340;

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS WILLIAM RODRIGUEZ MILLAN
Jefe (C) División de Relacionamiento con el Ciudadano

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 25 de febrero de 2025, a las 11:48:38, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	83228340
Código de Verificación	83228340250225114838

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 33.229.029
QUESADA GONZALEZ

APELLIDOS
WILSON ZIPREY

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 27-JUL-1975
RIVERA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
29-JUN-1994 RIVERA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:57:46 AM horas del 25/02/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **83229029**
Apellidos y Nombres: **QUESADA GONZALEZ NILSON EFREY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá DC
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano
6159700 ext. 30592 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
Email: dijin.ayac
atc@policia.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 265179589

PIB
11:54:33
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NILSON EFREY QUESADA GONZALEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 83229029:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trata de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS WILLIAM RODRIGUEZ MILLAN
Jefe (C) División de Relacionamiento con el Ciudadano

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 25 de febrero de 2025, a las 11:48:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	83229029
Código de Verificación	832290292502251148O5

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 83229029 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 18/02/2025 02:26 PM

Código Verificación: **9HVLRU8B1Y**

Válida hasta: **19/05/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

395

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.081.157.214
CEDEÑO CASTRO
APELLIDOS
IRIS YOLANDA
NOMBRES

Iris Yolanda Cedeño
FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 30-SEP-1992
RIVERA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.57 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
03-NOV-2010 RIVERA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1081157214 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/03/2025 08:19 AM

Código Verificación: **A36FVY4CHS**

Válida hasta: **01/06/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

396

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 265179299

PIB
11:52:26
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) IRIS YOLANDA CEDEÑO CASTRO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1081157214:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS WILLIAM RODRIGUEZ MILLAN
Jefe (C) División de Relacionamiento con el Ciudadano

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:56:51 AM horas del 25/02/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **1081157214**
Apellidos y Nombres: **CEDEÑO CASTRO IRIS YOLANDA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección Avenida El Dorado # 75
- 25 Barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa horario a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.acen
atc@policia.gov.co

377

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 25 de febrero de 2025, a las 11:45:41, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadania
No. Identificación	1081157214
Código de Verificación	1081157214250225114541

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONSORCIO VIAL
IQUIRA

Neiva, 10 de febrero de 2025

CONT-OBR-879-25

Señores:
PERSONERÍA MUNICIPIO DE RIVERA
Departamento del Huila

Referencia: Contrato de obra 879 de 2024

Objeto: MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA DE VÍAS DE TERCER ORDEN EN TRECE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA – LAS JUNTAS

Asunto: *solicitud radicación acta de constitución veeduría ciudadana*

Respetuosamente informamos que se ha generado las acciones para conformar el comité de veeduria una vez hecha la respectiva socialización de inicio de obras objeto del contrato antes mencionado para los tramos pertinentes al municipio de Rivera, ubicados más exactamente en la vereda Las Juntas. De igual manera se procede a adelantar este proceso con los demás municipios priorizados para la construcción de placa huellas en sus zonas afectadas.

Para este efecto se solicitó la conformación de veedurías como lo estima la ley vigente colombiana, generando confianza en la comunidad de que las labores a realizar serán llevadas a cabo con el mayor profesionalismo y puntualidad en cuanto a la programación de obras así lo estime.

Para sus efectos se aporta el acta de constitución para la respectiva radicación ante su respetable dependencia, junto con el listado de asistencia a la socialización de inicio con la comunidad; y la evidencia del envio de invitaciones, así como la copia de cédula de las personas asistentes a la reunión que tuvo lugar el dia 6 de febrero del año en curso.

En espera de una favorable respuesta

MINISTERIO PUBLICO
PERSONERIA MUNICIPAL
RIVERA - HUILA
Recibido: EZEQUIEL
Fecha: 04 - 08 - 2025
Hora: 11:47 AM
SECRETARIO

Atentamente;

R/ L LEINER GUERRERO M
C.C 87218414 Ipiales Nar
Contratista de obra

378

CONSORCIO VIAL IQUIRA

CONSORCIO VIAL IQUIRA 2024
NIT: 901830450-0

ACTA DE CONFORMACIÓN DE VEEDURÍA CIUDADANA

En el Municipio de Ricaurte Tierra de Frijoles Huila el día 06 mes febrero de 2025, se reunió una Asamblea compuesta por líderes del organismo Comunal: Vereda Los Juntos del Municipio de Ricaurte Huila.

Con el objeto de conformar una Veeduría Ciudadana según los lineamientos de la Ley 850 de 2003 y Ley 1757 de 2015

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia le reconoce a cada ciudadana y cada ciudadano el derecho a participar en las decisiones que afectan su desarrollo y a vigilar la gestión pública.

Que existe en la comunidad compromiso con su propio desarrollo, con el cuidado de lo público y con la vigilancia colectiva de los bienes del Estado.

DECIDIMOS

PRIMERO: Elegir democráticamente como veedores(as) a los (las) siguientes ciudadanos(as), según el artículo 3 de la Ley 850 de 2003

Nombre y apellidos	Documento de identidad	Dirección y Teléfono	Cargo
Dfalia Rodriguez G	26.554.881	311 586 3093	presidente
Isrrael Cuellar	1081152691	322 791 6127	vocal
Leydi Puentes Cepeda	1081152712	311 578 6568	Secretaria

SEGUNDO: La Veeduría se denominará "Veeduría Obra MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA DE VÍAS DE TERCER ORDEN EN TRECE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA. Cto 879 de

CONSORCIO VIAL IQUIRA

2024", estará domiciliada en la Vereda Los Juntos. y tendrá una duración de 10 meses

La Asamblea aprueba esta designación y ***la lista de asistentes a esta Jornada de Promoción obra como aval de esta acta,*** debido a que fue en el acto de este ejercicio que se conformó la Veeduría.

TERCERO: El grupo de Veedores(as) elige democráticamente como su coordinador(a) o Presidente(a) a Ofelia Rodriguez y como Secretario(a) a Layda Puentes C.

CUARTO: El grupo de control social se compromete a realizar informes periódicos de su labor y a servir de interlocutor entre las instancias ejecutoras de los proyectos y la comunidad. Todos sus aportes seguirán los principios que rigen el control social, consignados en la Ley 850 de 2003, y el funcionamiento interno de la Veeduría se basará en la concertación y el diálogo.

QUINTO: Las Veedoras y los Veedores ratifican el compromiso que adquieren ante la comunidad, bajo los parámetros de la Ley 850 de 2003 y las demás normas que rigen la participación ciudadana, mediante su firma.

FIRMAS

Nombre y apellidos	Documento de identidad	Dirección y Teléfono	Sector (salud, obras, educación, medio ambiente, contratos o proyecto)
Ofelia Rodriguez	26.559.881	311 586 3093	agricultor
Ismael Guevara	1081526791	322 391 6127	agricultor
Layda Puentes C.	1081152712	311 518 2568	agricultor

Nota: Se anexa el listado de asistentes.

Dada en el Municipio de Rivera Huila los 26 días del mes de Febrero del año 2025.

GOBERNACION DEL HUILA	REUNION DEL CONTRATO 879-2024
CONTRATO DE OBRA No. 879 DE 2024	MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA DE VIAS DE TERCER ORDEN EN TRECE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

LISTADO DE ASISTENCIA REUNION

DIA: 06/02/2025
HORA: 09:30am
SITIO: Las Juntas, Palermo

NOMBRE	TELEFONO	DEPENDENCIA	FIRMA
Matias Quiñonez	3152115099	Las Juntas	Matias Quiñonez
Alex Hernandez	3134491557	las juntas	
Aberg Cruz M.	3044077394	las juntas	
Alexander Hernandes	3138243845	las Juntas	
Edinson Quiñonez	3209922042	las juntas	
Ismael Guevara	3227916127	las Juntas	
Jesus y Pintes Ospina	3115782568	las Juntas	
Jhon Jairo Mendoza	3213916127	Las Juntas	
ofelia rodriguez Gonzon	3115863093	Las Juntas	ofelia r. G.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

1.061.152.312
FUENTES CAPERA

LEIDY YANETH



FECHA DE NACIMIENTO 24-MAR-1986
RIVERA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.52
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

17-MAY-2004 RIVERA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 03 de marzo de 2025, a las 11:49:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1081152312
Código de Verificación	1081152312250303114917

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 265547742

PIB
11:52:56
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LEIDY YANETH PUENTES CAPERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1081152312.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

381

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1081152312 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/03/2025 08:31 AM

Código Verificación: **EAXTBHYKJU**

Válida hasta: **01/06/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:57:31 AM horas del 03/03/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1081152312**

Apellidos y Nombres: **PUENTES CAPERA LEIDY YANETH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 Barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 93552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.atencion-etc@policia.gov.co

382

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.081.152.691

GUEVARA MOTTA

ISMAEL



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-ABR-1986
GARZON
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 A+ M
ESTATURA G.S. R.H. SEXO

19-ENE-2005 RIVERA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

01016

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 03 de marzo de 2025, a las 11:48:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1081152691
Código de Verificación	1081152691250303114853

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

387

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:56:48 AM horas del 03/03/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1081152691**

Apellidos y Nombres: **GUEVARA MOTTA ISMAEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 39552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.ase-atc@policia.gov.co

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1081152691 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/03/2025 11:21 AM

Código Verificación: **EZSWVXG68J**

Válida hasta: **01/06/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

384

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 265547630

FIB
11:52:26
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ISMAEL GUEVARA MOTTA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1061102991,

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñan funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público**, en los términos que establezcan la Constitución Política y la ley particular **o demás disposiciones vigentes**. El Sistema SIRI reporta como antecedentes inhabilitantes las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contrato con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pagina/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodriguez Millan
Jefe Division de Relacionamiento con el Ciudadano (E)

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

272

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA



NUMERO **26.559.881**

RODRIGUEZ GARZON

APELLIDOS

OFELIA

NOMBRES

Ofelia Rodriguez Garzón

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-ENE-1973**

NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

27-JUL-1991 RIVERA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1900100-01081677-F-0026559881-20190709 0066136418A 1 7135500955

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 265547472

PIB
11:51:05
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OFELIA RODRIGUEZ GARZON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 26559881:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodriguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:56:03 AM horas del 03/03/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **26559881**
Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ GARZON OFELIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 Barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 6159700 ext. 35552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 111
E-mail: dijin.ayc@policia.gov.co

386

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 26559881 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/03/2025 11:05 AM

Código Verificación: **DQY3EZRTVP**

Válida hasta: **01/06/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 03 de marzo de 2025, a las 11:48:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	26559881
Código de Verificación	265598812503031148 26

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

337

RESOLUCION N° 008
DEL 12 DE FEBRERO DE 2025
RES-01-0114- 008

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE UNA VEEDURÍA CIUDADANA EN EL DESPACHO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE TERUEL HUILA"

LA SUSCRITA PERSONERA MUNICIPAL DE TERUEL HUILA,

En uso de sus facultades Legales y

CONSIDERANDO:

1.- Que de acuerdo con el Articulo 238, numeral 22 del Decreto No. 2626 del 29 de Noviembre de 1994 "por el cual se expide la compilación de las disposiciones constitucionales y legales vigentes para la organización y el funcionamiento de los Municipios", entre las funciones de las personerías está la de promover la creación y funcionamiento de las veedurías ciudadanas y comunitarias.

2.- Que la Constitución Política en su articulo 270 establece que la ley organizara las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados.

3.- Que mediante la ley 850 del 18 de noviembre de 2003 se reglamentarán las veedurías ciudadanas.

4.- Que de acuerdo al Art. 3, la inscripción de las veedurías se realizara ante los Personeros Municipales o Distritales o ante la Cámara de Comercio.

5.-Que conforme al Articulo 2 de la ley 850 de 2003, un grupo de ciudadanos se reunió para conformar una Veeduría Ciudadana el dia 05 de Abril de 2024

6.-Que dicho grupo de ciudadanos conforme al Articulo 3 de la ley 850 de 2003, eligieron democráticamente a los Veedores y elaboraron el Acta de Conformación de fecha 05 de Abril de 2024.

7.-Que el Acta de Constitución de Veeduría Ciudadana, conforme al Articulo 3 de la ley 850 de 2003 contiene la siguiente información:

Integrantes de la Veeduría Ciudadana:

NOMBRES Y APELIDOS	CEDULA	TELEFONO	DIRECCION
Porfidio Chaca Ladino	83.224.672	3109150931	Vereda/La Mina

Gumercindo Calderón Oliveros	17.672.556	3143141117	Vereda/La Mina
Diana Milena Piña Quintero	1.075.214.291	3147828693	Vereda/La mina

OBJETO DE LA VEEDURÍA CIUDADANA: Es realizar el control social a la gestión administrativa e inversión de los recursos públicos del proyecto denominado; "Mejoramiento mediante la construcción de la placa huella de vias de tercer orden en trece Municipios del Departamento del Huila".

DURACIÓN: desde la fecha de registro ante la Personeria Municipal hasta periodo de vigencia del contrato

LUGAR DE RESIDENCIA: Se encuentra ubicada en el Municipio de Teruel del Departamento del Huila, sobre La vereda La Mina.

6.- Que el Señor **LEINER GUERRERO M** en calidad de contratista de obra del **CONSORCIO VIAL IQUIRA** radico el oficio con el propósito de realizar la inscripción del Acta de constitución de la Veeduria "Es realizar el control social a la gestión administrativa e inversión de los recursos públicos del proyecto denominado; "Mejoramiento mediante la construcción de la placa huella de vias de tercer orden en trece Municipios del Departamento del Huila", en esta Personeria Municipal.

7.- Que revisados los documentos anteriormente relacionados, la veeduria ciudadana cumple con los siguientes procedimientos y muy especialmente con su origen democrático, tal como lo establece la ley 850 de 2003, sentencia C-292 del 28 de Abril de 2003.

7.- Que por lo tanto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir en el registro público correspondiente y reconocimiento a la veeduria Ciudadana "Es realizar el control social a la gestión administrativa e inversión de los recursos públicos del proyecto denominado; El mantenimiento y mejoramiento de vias terciarias en jurisdicción del departamento del Huila en el marco del programa "Colombia rural".

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como integrantes de la veeduria a los siguientes veedores:

NOMBRES Y APELIIDOS	CEDULA	TELEFONO	DIRECCION
Porfidio Chaca Ladino	83.224.672	3109150931	Vereda/La Mina
Gumercindo Calderón Oliveros	17.672.556	3143141117	Vereda/La Mina
Diana Milena Piña Quintero	1.075.214.291	3147828693	Vereda/La mina

ARTICULO TERCERO: La veeduría ciudadana tendrá como Objeto: Es realizar el control social a la gestión administrativa e inversión de los recursos públicos del proyecto denominado; "Mejoramiento mediante la construcción de la placa huella de vías de tercer orden en trece Municipios del Departamento del Huila".

ARTICULO CUARTO: La duración de la presente Veeduría Ciudadana será desde la fecha de registro ante la personería Municipal hasta periodo de vigencia del contrato.

ARTÍCULO QUINTO: El lugar de ubicación de la Veeduría Ciudadana ubicada en el Municipio de Teruel del Departamento del Huila, sobre La vereda La Mina.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición con una duración de vigente hasta periodo de vigencia del contrato.

Dada en el Municipio de Teruel Huila, a los (12) días del mes Febrero de 2025.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Atentamente,

PERSONERÍA MUNICIPAL
TERUEL HUILA

ADRIANA MARIA LADINO PASTRANA
Personera Municipal

Elaboro y aprobado: Adriana M. Ladino

CONSORCIO VIAL
IQUIRA

DEPARTAMENTO DEL HUILA
PERSONERIA MUNICIPAL TERUEL
Recibido Yulieth Menendez L.
Fecha 11 - febrero - 2025.
Hora 2:00 P.M.
Folios Doce

Neiva, 8 de febrero de 2025

CONT-OBR-879-15

Señores:
PERSONERÍA MUNICIPIO DE TERUEL
Departamento del Huila

Referencia: Contrato de obra 879 de 2024

Objeto: MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA DE VÍAS DE TERCER ORDEN EN TRECE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

Asunto: *solicitud radicación acta de constitución veeduría ciudadana*

Respetuosamente informamos que se ha generado las acciones para conformar el comité de veeduría una vez hecha la respectiva socialización de inicio de obras objeto del contrato antes mencionado para los tramos pertinentes al municipio de Teruel, ubicados más exactamente en la vereda La Mina. De igual manera se procede a adelantar este proceso con los demás municipios priorizados para la construcción de placa huellas en sus zonas afectadas.

Para este efecto se solicitó la conformación de veedurías como lo estima la ley vigente colombiana, generando confianza en la comunidad de que las labores a realizar serán llevadas a cabo con el mayor profesionalismo y puntualidad en cuanto a la programación de obras así lo estime.

Para sus efectos se aporta el acta de constitución para la respectiva radicación ante su respetable dependencia, junto con el listado de asistencia a la socialización de inicio con la comunidad; y la evidencia del envío de invitaciones, así como la copia de cédula de las personas asistentes a la reunión que tuvo lugar el día 7 de febrero del año en curso.

En espera de una favorable respuesta

Atentamente;

R/ L LEINER GUERRERO M
C.C 87218414 Ipiales Nar
Contratista de obra

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE VEEDURÍA CIUDADANA

En el Municipio de TERUEL, el dia 9 de Febrero de 2025, en el salon comunal Villa Mina. En esta reunión participan: la Junta de Acción Comunal JAC Vereda la Mina, comunidad en general, equipo; con el objeto de Constituir la Veeduría Ciudadana del contrato 8794 de 2024 de las obras ejecutadas en el municipio de Teruel de acuerdo con lo estipulado en la Constitución Nacional y la Ley 80 de 1993.

CONSIDERACIONES

1. Que la Constitución Política de 1991, fundada en claros principios de democracia participativa y pluralista, consagra como uno de los fines esenciales del Estado facilitar la participación de los ciudadanos en las decisiones que los afectan.

2. Que el derecho constitucional facilita la participación ciudadana para la vigilancia y fiscalización de la gestión pública mediante espacios válidos para que las entidades y organizaciones de la sociedad civil lo ejerzan en forma autónoma e independiente mediante mecanismos democráticos y con carácter preventivo y propositivo.

3. Que la ley 134 de 1994 sobre mecanismos de participación ciudadana en su artículo 100, se refiere a las veedurías ciudadanas así: "Las organizaciones civiles podrán constituir veedurías ciudadanas o juntas de vigilancia a nivel nacional y en todos los niveles territoriales, con el fin de vigilar la gestión pública, los resultados de esta y la prestación de los servicios públicos".

4. Que Las leyes 850 de 2003 y 1757 de 2015 autorizan que los ciudadanos se organicen en veedurías ciudadanas para ejercer vigilancia sobre la administración pública. La vigilancia podrá ejercerse en aquellos ámbitos, aspectos y niveles en los que en forma total o mayoritaria se empleen los recursos públicos, de acuerdo con la Constitución y la ley que reglamenta el artículo 270 de la Constitución Política.

5. Como funciones de la Veeduria se establecieron las siguientes: